ORDENANZA Nº 2587

VISTO: El pedido presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos Limitada de la ciudad de Morteros, solicitando la incorporación de zonas no incluidas en la obra de ampliación de la red de distribución de agua potable para sectores ubicados en Barrio Urquiza y Sucre de nuestra ciudad, ya que resultan necesarias para la complementación del sistema, y que atento el tiempo y las condiciones de la obra, requieren el otorgamiento directo de la misma a la actual adjudicataria.-

CONSIDERANDO: I) Que la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., es la concesionaria del servicio de provisión de agua potable para la ciudad de Morteros, de conformidad a lo dispuesto en la Ord. Nº 1558 y ampliación en Ordenanza Nº 1611 y en el contrato de concesión ratificado por Ord. Nº 1811, de fecha 24 de diciembre de 2001.-

II) Que mediante Ordenanza Nº 2457 del 03 de Abril de 2012, se llamó a Licitación para la obra AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE BARRIO URQUIZA Y/O BARRIO SUCRE CIUDAD DE MORTEROS – CÓRDOBA, la que fue adjudicada a la empresa VADIEG S.A., habiéndose suscripta el Acta de Adjudicación de fecha 03 de Enero de 2013 y contrato respectivo de fecha 09 de Enero de 2013.-

III) Que en base al relevamiento efectuado por la concesionaria, existen zonas de la ciudad las cuales no poseen el servicio por no contar con la obra, lo que se encuentra corroborado con los datos que surgen del plano catastral de este Municipio.- El total de dichas zonas asciende a la cantidad de 13.000 metros, distribuidos entre las manzanas según surge de los planos que se agregan como Anexo I.-

IV) Que para un mejor funcionamiento del sistema de distribución de agua, es conveniente la incorporación de esos tramos faltantes, sin perjuicio de advertir que se estaría haciendo justicia con los vecinos ya que todos tendrían la posibilidad de contar con el servicio en las mismas condiciones que el resto de los habitantes, sin importar el lugar en que se encuentren sus viviendas. Con estas obras, se estaría concretando el trazado original del servicio que comprendía a los inmuebles determinados a la fecha de otorgamiento de la concesión, pero que fueron excluidos al momento de iniciación de las obras.-

V) Que la Cooperativa concesionaria elevó un informe del avance de la obra adjudicada a la empresa VADIEG S.A., en el que se indica que la misma ha cumplido fielmente con los trabajos comprometidos en tiempo y forma, el que se encuentra ratificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.-

VI) Que en el pedido de adjudicación directa de los tramos faltantes a la empresa VADIEG S.A., la Cooperativa esgrime, además de la buena actuación de la adjudicataria de la obra licitada, el compromiso de la misma en mantener el precio por metro que fuera oportunamente objeto de la adjudicación conforme el referido contrato de obra ($ 416 por metro lineal), y que el tiempo y costo que conllevaría un nuevo llamado a licitación, desaconsejan adoptar ese procedimiento en orden a las necesidades y celeridad que se requiere según los fundamentos que anteceden.-

VII) Que la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza de Presupuestos de Gastos y Recursos Vigentes Nº 2516, permiten la adjudicación directa de las obras, conforme se dispone en el Art. 5º Inc. g) punto 7 del año 2013.-

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1º: Autorícese a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., a la adjudicación directa de la obra Residual faltante de obra Ciudad de Morteros, a la empresa VADIEG SA. la que se compromete a realizar la obra de las mismas según Pliego Licitatorio de fecha Octubre de 2012 y al mismo precio establecido en el contrato de obra de fecha 09 de Enero de 2013, o sea, la suma de $ 6.708.434,10

Art. 2º: Hágase saber a la adjudicataria que deberá suscribir y adherir a un nuevo contrato de locación de obra en el plazo de cuarenta y dos (42) meses desde la notificación.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., protocolícese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA, A TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-